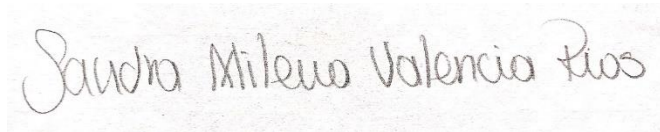


2019-200

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Manizales, enero 12 de 2022.

La dejo en el sentido que en la fecha el apoderado puso en conocimiento del despacho la defunción de la señora **OLGA LUCÍA JARAMILLO DE GARCÍA**, remitiendo el registro civil de defunción. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 002

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de enero de dos mil veintidós.

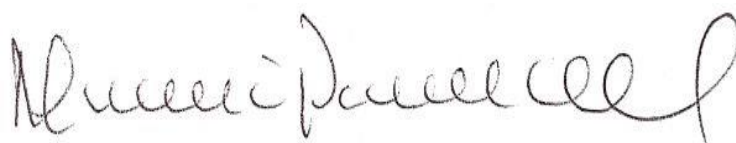
Correspondió a este despacho el conocimiento del proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **OLGA LILIANA GARCÍA JARAMILLO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **OLGA LUCÍA JARAMILLO DE GARCÍA**.

La demanda fue admitida mediante auto del 19 de julio de 2019, así mismo se decretó interdicción judicial provisoria, y se posesionó del cargo a **OLGA LILIANA GARCÍA JARAMILLO**.

La parte demandante aportó el registro civil de defunción de la señora **JARAMILLO DE GARCÍA**, por lo tanto, habiendo fallecido, se declarará terminado el presente proceso y se ordenará su archivo, previas las anotaciones de ley.

Comuníquese al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, teniendo en cuenta que allí se tramitó la cesación de efectos civiles del matrimonio católico y se encontraba pendiente de lo decidido en este despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e17d2d56cd87e17127978a00a79b932b7665aec50baf0a695d3fe6c67b507c3**

Documento generado en 14/01/2022 08:37:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>